



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-57294989- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 869/19 (RESOL-2019-869-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 12, páginas 3/4 del IF-2019-59021383-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1309/19.-**



*[Handwritten signature]*  
DR. JUAN IGNACIO CESARI  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R. L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

**EX 2019-57294989-APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 2 días del mes de Julio de 2019 siendo las 15:30 horas en el **MINISTERIO DE PRODUCCION y TRABAJO**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Lic. Juan I. CESARI por el sector empresario: el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO manifestando comparecer en carácter de miembro paritario designado por las terminales; por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION** el Dr. Patricio DUHALDE; por **TERMINALES RIO DE LA PLATA S.A** los Sres. Hernan GONZALEZ, Patricio UNTERSANDER, Alejandro BOGGIANO todos miembros paritarios designados; **TERMINAL 4 S.A** comparecen los Sres. Juan Martin MALESCIO, Julio VERGARA, Gustavo FERREYRA todos miembros paritarios designados; por **BACTSSA** las Sra/es Lorena Veronica MACK, Martina YAVICO, Maria Eugenia IDABERRY, Gonzalo SANCHEZ MORENO; por la parte sindical **SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS PUERTO BUENOS AIRES Y DOCK SUD (S.U.P.A.)** el Sr Diego CORVALAN en carácter de Secretario Gremial, el Sr. Cesar BARRIOS, Humberto VELIZ y Damian CENTURION en carácter de miembros negociadores designados, con el patrocinio letrado del Dr. Leo SISTER.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, y conforme las competencias de esta Autoridad, y en audiencia fijada para el día de la fecha, se cede la palabra a las partes las que conjuntamente manifiestan que en el marco de las negociaciones paritarias salariales 2019/2020 han arribado en forma directa y privada a un acuerdo salarial anual, el que vienen a ratificar en todas sus partes y términos reconociendo propias las firmas insertas; constando dicho acuerdo de dos (2) fojas y siete clausulas; el que agregan al presente Expte., incorporando también las designaciones de miembros paritarios de la Comision Negociadora; y seguidamente solicitan a esta Autoridad su homologación;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and stamps]*

Oídas que fueran las partes, en atención al estado de autos el actuante informa que elevará el Expediente a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional, conforme la homologación solicitada.

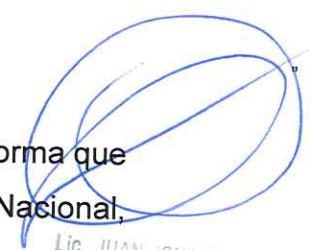
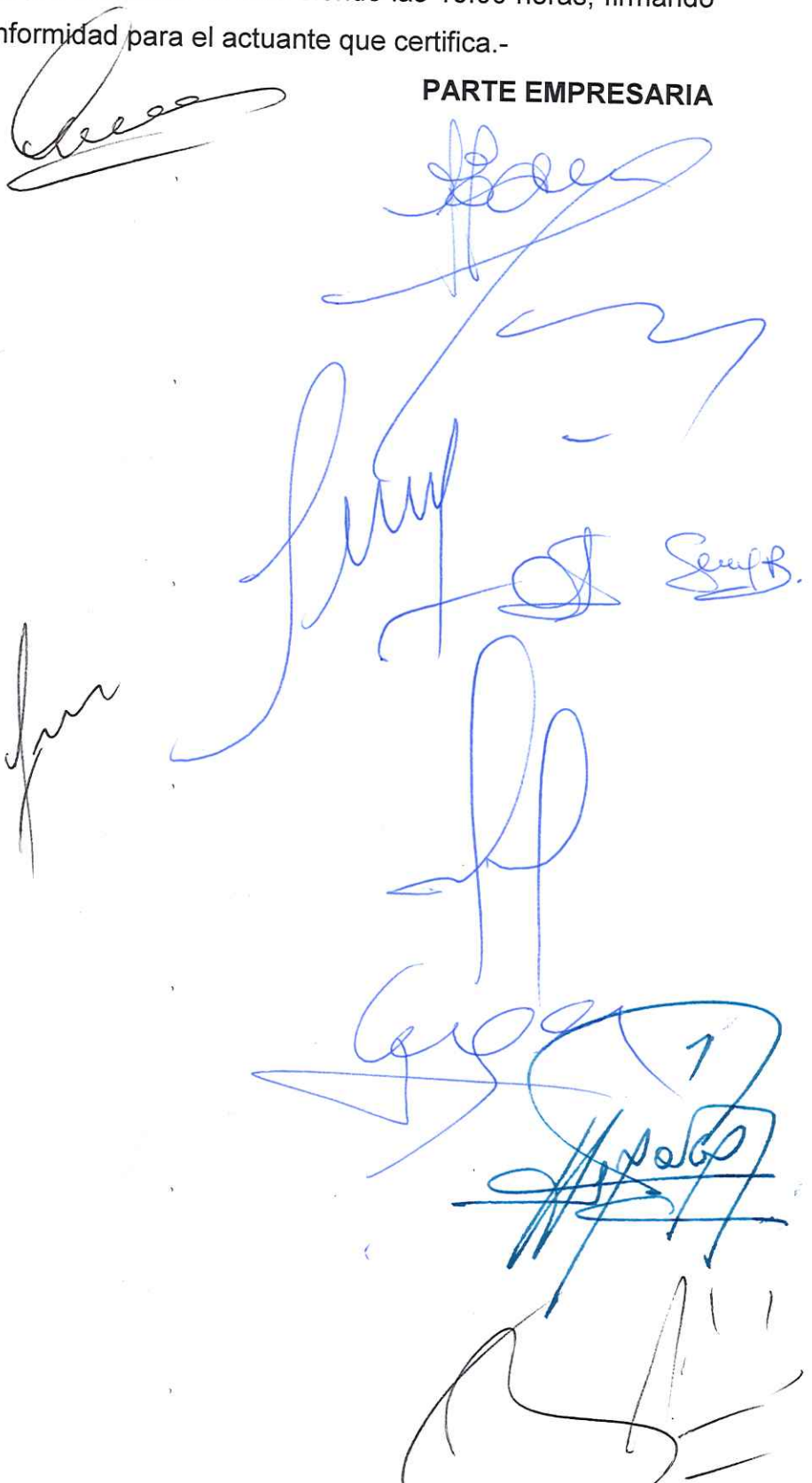
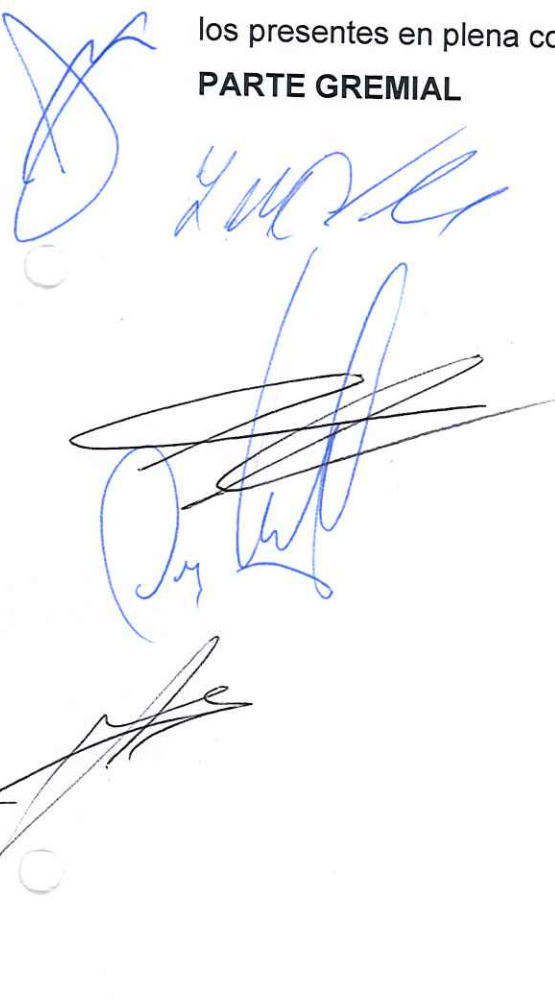
Asimismo se le reitera a las partes que es de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde reiterar a los administrados que deben registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>

A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og> ..."

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-

**PARTE GREMIAL**

**PARTE EMPRESARIA**



Lic. JUAN IGNACIO CESARI  
Secretario de Inscripción  
Depto. F. L. N. - D.N.C.  
D.E. T. - M.T.E. y S.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 2 días del mes de julio de 2019, entre el entre (S.U.P.A.) SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS – PUERTO CAP.FED.-DOCK SUD.-, representado por los señores: Humberto Domingo VELIZ, en carácter de Secretario Adjunto, el Sr Diego CORVALAN en carácter de Secretario Gremial, el Sr. Cesar BARRIOS Secretario de Capacitación y Formación; y Damian CENTURION en carácter de Tesorero, y delegados representantes del personal de las empresas, todos con el patrocinio letrado del Dr. Leo SISTER. por una parte; y las Terminales Portuarias BACTSSA, TERMINAL 4 S.A y TERMINAL RIO DE LA PLATA S.A. por la otra parte, en adelante la parte Empresaria , representada en este acto por los Sres , Lorena Mack, Maria Eugenia Idaberry, Martina Yavico, Juan Malescio, Julio Vergara, Gustavo Ferreyra, Rodolfo Sanchez Moreno, Patricio Untersander, Hernán Gonzalez y Alejandro Boggiano quienes luego de un largo intercambio de opiniones, acuerdan para el personal incluido en el ámbito de representación personal y territorial de la entidad gremial de las Terminales del Puerto Nuevo, zona de influencia y jurisdicción portuaria (personal permanente y discontinuo), lo siguiente:

### 1) SALARIOS CONFORMADOS

A partir del 1 de junio de 2019, incrementar los salarios conformados vigentes al 1 de junio de 2019, en un doce por ciento (12 %)

A partir del 1 de octubre de 2019, incrementar los salarios conformados vigentes al 1 de junio de 2019, en un diez por ciento (10%)

A partir del 1ero de enero de 2020, incrementar los salarios conformados vigentes al 1 de junio de 2019, en un tres por ciento (3%)

### 2) INGRESO MINIMO GLOBAL DE REFERENCIA

Establecer, para las fechas que se indican, el Ingreso Mínimo Global de Referencia, el cual estará constituido de la siguiente forma:

- A) Junio 2019
  - a) Jornal Básico: \$ 1804,05
  - b) Productividad: \$ 296,28
- B) Octubre 2019
  - a) Jornal Básico: \$ 1965,12
  - b) Productividad: \$ 322,74
- C) Enero de 2020
  - a) Jornal Básico \$ 2013,45
  - b) Productividad \$ 330,67

### 3) VIGENCIA

El presente acuerdo que incluye la totalidad de los ítems salariales, tendrá una vigencia de doce meses, con vencimiento el 31/05/20, período durante el cual las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales, dentro de un marco de paz social, ratificando su plena predisposición al dialogo como vía de auto composición de conflictos o diferendos que puedan plantearse, comprometiéndose a agotar dicha instancia por la vía administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

### 4) CLAÚSULA DE REVISIÓN:

Las Partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de enero de 2020, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables económicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto de que la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC supere, en el período de vigencia del acuerdo, el porcentaje de veinticinco por ciento (25%)

### 5) GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Las partes acuerdan establecer con motivo de la celebración del presente acuerdo el pago de una GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ (art. 6º, ley 24.241), de pesos Veintiocho Mil con 00/100 (\$ 28.000) a ser abonada, en la primera quincena del mes de enero de 2020. Aquellos trabajadores que no hubieren percibido 30 (treinta) o mas jornales en último semestre del 2019, percibirán este beneficio en forma proporcional a los jornales percibidos.

### 6) GARANTIAS MINIMAS

El personal que como consecuencia de la falta o disminución de trabajo debiere percibir la garantización prevista en el convenio colectivo, percibirá los valores correspondientes a dicha garantía, en los términos del art. 223 bis de la LCT.

### 7) RETROACTIVIDAD

El pago del retroactivo correspondiente al mes de junio se hará en la primera quincena del mes de Julio del corriente año.

No siendo para mas, se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, una de ellas para su presentación y posterior ratificación en el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. -



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 869-19 acu 1309-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.